



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 156 SUMARIO

Administración Local

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN

RECTIFICACION ACUERDO DELEGACION COMPETENCIA RECOGIDA RESIDUOS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

- AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

Ordenanza municipal reguladora para el Inicio y Funcionamientos de actividades
económicas

- AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Padrón de agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre 2026

- AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Anuncio actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico, aprobación
definitiva

- AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY

Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 4/2026 del Presupuesto en vigor,
en la modalidad de suplemento de crédito y créditos extraordinarios, con cargo al
remanente líquido de tesorería.

- AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Exposición pública de expediente de expropiación forzosa por urgencia en Avda. de
Huétor Vega (Cájar)

Declaración de aprobados en proceso selectivo de tres plazas de policía local

- AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

ESTABLECIMIENTO PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDAD DE TERMALISMO

- AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

Bases Reguladoras que han de regir la conv. y el proceso de sel. bolsa operario



- AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

Aprobación inicial de Modificación de Créditos en las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, MC 7/2026

- AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

ANUNCIO MODIFICACIÓN RÉGIMEN DEDICACIONES

RESOLUCIÓN ALCALDÍA MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE DELEGACIONES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DE LA CONCESIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL

ANUNCIO MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIA RECOGIDA DE RESIDUOS A FAVOR DE DIPUTACIÓN

ANUNCIO RATIFICACIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE CÚLLAR VEGA

APROBACIÓN PADRÓN TASA AGUA-BASURA TERCER BIMESTRE 2026

- AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES

ACTUALIZACIÓN ESTUDIO VIABILIDAD SERVICIO DE TANATORIO A EJECUTAR MEDIANTE CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA

ANUNCIO PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2026

- AYUNTAMIENTO DE DÍLAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DENOMINADO "APARCAMIENTO PÚBLICO ÁREA RECREATIVA RÍO DÍLAR"

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS. INICIO EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN "APARCAMIENTO ÁREA RECREATIVA RÍO DÍLAR"

- AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

PADRÓN DE AGUAS BASURA ALCANTARILLADO DEPURACIÓN Y CANON DEL 2º TR 2026

TASAS DE AYUDA DOMICILIO MES DE JULIO 2026

- AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

- AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA

Admisión trámite Proyecto actuación construcción explotación avícola.

- AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Delegación celebración matrimonio civil.

- AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO

APROBACIÓN DEFINITIVA AE ANA BELÉN PUCHE SÁNCHEZ

- AYUNTAMIENTO DE LOJA

EXPTE. 2023/3904, SOBRE FUNCIONARIOS DE EMPLEO 2023

- AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA

APROBACION INICIAL MODIFICACION PROYECTO DE REPARCELACION UE-10 DE MONTILLANA

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo

Propuesta I.Pública Convenio de la Junta de Compensación del S.U.S. MOT-8 defecto de aprovechamiento urbanístico

- AYUNTAMIENTO DE PADUL

Anuncio aprobacion definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivos de Padul

- AYUNTAMIENTO DE PURULLENA

NOMBRAMIENTO OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Otras Entidades Locales

- ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA VENTAS DE ZAFARRAYA

Aprobación Inicial Modificación de Crédito 19-2026

Otras Entidades

Privadas

- SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

- CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. DE REGANTES CANAL DE ALBOLOTE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN

Administración

RECTIFICACION ACUERDO DELEGACION COMPETENCIA RECOGIDA RESIDUOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

RECTIFICACION ACUERDO DELEGACION COMPETENCIA RECOGIDA RESIDUOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

RECTIFICACION ACUERDO DELEGACION COMPETENCIA RECOGIDA RESIDUOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2026, aprobó el expediente relativo a la delegación de competencias en materia de recogida de residuos municipales a la Diputación Provincial de Granada y el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2026, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de Pleno de fecha 15 de enero de 2026, relativo a la delegación de competencias en materia de recogida de residuos sólidos urbanos a la Diputación Provincial de Granada, en los siguientes términos:

Donde dice:

“ **CUARTA.-** La delegación acordada se refiere a una o varias de las siguientes opciones, que recogen los tipos de servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales:

Opción A: Servicio de recogida en vía pública:

- Recogida de selectiva de biorresiduos, y de recogida fracción resto.
- Recogidas separadas (envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas).
- Recogida de residuos voluminosos

Opción B: Servicio de recogida separada (envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas) mediante contenedores en vía pública.

Opción C: Servicio de recogida puerta a puerta.

Opción D: Servicio de recogida en puntos limpios.

Opción E: Servicio de recogidas especiales.

La delegación aprobada conlleva la aceptación del cálculo de los costes efectivos del servicio de cada opción conforme a la cláusula 6ª, teniendo en cuenta:

Opción A: El importe por tonelada final dependerá del número de municipios a los que se les preste el servicio.

Opciones C, D y E: requerirán de un análisis específico previo para cada una de las entidades locales interesadas, con el que se determinarán las características de la prestación del servicio y sus costes.”

Debe decir:

“ **CUARTA.-** La delegación acordada se refiere a una o varias de las siguientes opciones, que recogen los tipos de servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales:

Opción A: Servicio de recogida en vía pública:

- Recogida de selectiva de biorresiduos, y de recogida fracción resto.
- Recogidas separadas (envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas).
- Recogida de residuos voluminosos

○ **Opción E:** Servicio de recogidas especiales.

La delegación aprobada conlleva la aceptación del cálculo de los costes efectivos del servicio de cada opción conforme a la cláusula 6ª, teniendo en cuenta:

- **Opción A:** El importe por tonelada final dependerá del número de municipios a los que se les preste el servicio.
- **Opciones C, D y E:** requerirán de un análisis específico previo para cada una de las entidades locales interesadas, con el que se determinarán las características de la prestación del servicio y sus costes

SEGUNDO. – Disponer que la presente rectificación se incorpore al expediente administrativo correspondiente y se notifique a la Diputación Provincial de Granada a los efectos oportunos.

En Albuñán ., a 6 de agosto de 2026
Firmado por: Álvaro Ramón Guerrero Sánchez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

Secretaría

NÚMERO 2026043494

Ordenanza municipal reguladora para el Inicio y Funcionamientos de actividades económicas

Ordenanza municipal reguladora para el Inicio y Funcionamientos de actividades económicas

ANUNCIO

MARIA JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL
HACE SABER:

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora para el Inicio y Funcionamientos de actividades económicas, por Acuerdo del Pleno de fecha 30/07/2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://albunol.sedelectronica.es/transparency/cf006079-7b72-4bc4-8f05-a212ed172769/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Albuñol, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa
Fdo. M.^a José Sánchez Sánchez.
(Firma digital al margen)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Administración

Padrón de agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre 2026

Aprobación y listas cobratorias del padrón de agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre 2026

Aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2026-0631, de 5 de agosto, el padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al segundo trimestre de 2026, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario, que será de dos meses, de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre de 2026, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada o CaixaBank.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho las deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinara la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Algarinejo, a 6 de agosto de 2026.

Firmado por: El Alcalde, Jorge Sánchez Hidalgo.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Anuncio actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico, aprobación definitiva

Núcleo Zoológico conejos para concurso, en Polígono 9, Parcela 215 TM Alhama de Granada

ANUNCIO

Por la presente se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026 del Proyecto de Actuación para la implantación de una actuación extraordinaria en suelo rústico de núcleo zoológico de conejos para concurso en la parcela 215 del polígono 9 del TM de Alhama de Granada, con disociación de datos personales protegidos y que es del tenor literal siguiente:

<<Área: Urbanismo

Departamento: Licencias urbanísticas

Expediente: 392/2026

Procedimiento: Autor. Actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico

Asunto: Núcleo Zoológico conejos para concurso, en Polígono 9, Parcela 215 TM Alhama de Granada

En relación con el expediente nº 392/2026, de autorización de actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 25 de febrero de 2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-231 XXXXX en representación de XXXXX, solicita tramitación de PROYECTO DE ACTUACIÓN para la implantación de una ACTUACIÓN

EXTRAORDINARIA en suelo rústico de NÚCLEO ZOOLOGICO DE CONEJOS PARA CONCURSO en la parcela 215 del polígono 9 del TM de Alhama de Granada, solicitando autorización previa a la licencia que cualifique los terrenos y reconozca su incompatibilidad con el medio urbano.

SEGUNDO: Con fecha 24 de marzo de 2026, una vez estudiada la solicitud presentada, el Servicio de Urbanismo formuló su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para autorizar la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, iniciando expediente de Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico

TERCERO: Mediante Decreto nº 392 de 31 de marzo de 2026, se admitió a trámite la solicitud presentada y, junto con la documentación que la acompaña, se somete a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 73 de 20 de abril de 2026 por un plazo de mes y exposición en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento. Igualmente se ha practicado notificación con trámite de audiencia a colindantes.

CUARTO: Consta certificado emitido con fecha 26 de mayo de 2026 por la Secretaría, de ausencia de alegaciones presentadas y del informe recibido con fecha 8 de mayo de 2026 y registro de entrada 2026-E-RC-2012 de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Favorable CONDICIONADO del Servicio de Espacios Naturales Protegidos firmado con fecha 7 de mayo de 2026.

QUINTO: Consta en el expediente informe-propuesta de acuerdo de la Secretaría de fecha 27 de mayo de 2026.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 30 a 35 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- El artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDA: Objeto de la actuación. La parcela objeto de la actuación es la 215 del polígono 9 del TM de Alhama de Granada con referencia catastral 18014A009002150000PZ, según consulta catastral tiene una superficie de 18.313,00 m², de los que 17.910,00 m² están destinados a almendro de secano y 183,00 m² de improductivo.

Se indica que la parcela se corresponde con la Finca Registral número 2.222, inscrita al Tomo 428, Libro 144, Folio 1 del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada con una cabida de 24.460,00 m².

En la documentación se indica que la superficie real de la parcela es 18.313,00 m² (será esta última la que se tomará como referencia para comprobar el cumplimiento de las condiciones urbanísticas).

Junto con la solicitud se presenta PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA NÚCLEO ZOOLOGICO DE CONEJOS PARA CONCURSO, suscrito por la Arquitecta XXXXX con fecha 25 de febrero de 2026, para su tramitación como ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA en suelo rústico, implantándose en una de las edificaciones existentes en la parcela, con una superficie construida de 71,69 m² de una sola planta de alzada, sobre la que se realizarán obras para su adaptación al nuevo uso.

El promotor de la actuación es XXXXX, con NIF XXXXX.

TERCERA: Planificación territorial y planeamiento urbanístico de aplicación y afecciones sectoriales, atendiendo a la clasificación y categorización del suelo

:

A.- Planeamiento del municipio. El planeamiento en vigor y de aplicación en el municipio es el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por la CPOTU en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con el número 6171, por Resolución de 17 de julio de 2014 y publicado en el BOJA nº. 201 de 15 de octubre de 2014.

B.- Clasificación de la parcela. De acuerdo con el planeamiento del municipio, y en atención a Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la parcela se clasifica como suelo rústico preservado por la ordenación urbanística, como FO, Paisaje Forestal y suelo rústico de especialmente protegido por legislación sectorial, al estar incluido dentro de la zona ZEC ES6140008 Sierra de Loja, dentro de la Red Natura 2000, de conformidad con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

C.- Compatibilidad de usos. Conforme al artículo 7.5.2 del planeamiento de aplicación en el municipio, PGOU, son usos permitidos en suelo rústico, las Actuaciones de Interés Público, que son las actuaciones extraordinarias recogidas en el artículo 22 de la LISTA.

CUARTA: Regulación de los usos y actividades en suelo rústico según legislación urbanística autonómica, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, LISTA y su Reglamento General (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre).

De conformidad con el artículo 22 de la ley, en suelo rústico, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

Las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse y que alternativamente se declare la actuación de interés público o social o su incompatibilidad con el medio urbano, cuyo procedimiento para su autorización se debe realizar conforme al artículo 32 del Reglamento General de la LISTA de autorización de actuación extraordinaria presentando para ello proyecto de actuación que debe contener las determinaciones establecidas en el artículo 33 del reglamento.

QUINTA: Informe técnico emitido. Se ha informado por los servicios técnicos de urbanismo que la actuación cumple con las condiciones urbanísticas establecidas en el planeamiento del municipio y las medidas establecidas por la legislación para la no inducción a formación de nuevos núcleos de población, que la actividad solicitada de acuerdo

con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento General de la LISTA, no se considera una actuación con incidencia en la ordenación del territorio, que la documentación contiene las determinaciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento General de la LISTA y que la solicitud se adecúa a los requisitos 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 30 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SEXTA: Prestación Compensatoria. Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria de naturaleza no tributaria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo. La prestación compensatoria correspondiente a las actuaciones extraordinarias tramitadas en desarrollo de una declaración de interés autonómico de carácter privado se integrará, igualmente, en el Patrimonio Municipal de Suelo.

En las actuaciones extraordinarias, la cuantía de la prestación será del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales. La cuantía en el caso de viviendas unifamiliares será, en todo caso, del quince por ciento.

Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística.

SÉPTIMA: Duración de la cualificación de los terrenos. La duración de cualificación de los terrenos es ilimitada, así se ha solicitado por el promotor y la actividad reúne los requisitos para ello, no obstante debe advertirse que el cese de la actividad que se desarrollará en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, de la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la solicitud de autorización previa presentada por XXXXX, con NIF XXXXX. para la cualificación de los terrenos para la implantación de la actuación solicitada.

SEGUNDO: Reconocer su incompatibilidad con el medio urbano de conformidad con el supuesto contemplado en el artículo 30.3. del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por XXXXX, con NIF XXXXX, para ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA DE NÚCLEO ZOOLOGICO DE CONEJOS PARA CONCURSO, en suelo rústico, en la Parcela 215 del Polígono 9, con referencia catastral 18014A009002150000PZ, correspondiente con la Finca Registral número 2.222, inscrita al Tomo 428, Libro 144, Folio 1 del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada.

TERCERO: Aprobar el Proyecto de Actuación, que comprende los siguientes documentos:

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA NÚCLEO ZOOLOGICO DE CONEJOS PARA CONCURSO, suscrito por la Arquitecta XXXXX colegiada nº XXXXX del COAGRANADA, con fecha 25 de febrero de 2026.

CONDICIONADO a lo establecido en el informe de fecha 7 de mayo de 2026 del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente recibido con fecha 8 de mayo de 2026 y registro de entrada 2026-E-RC-2012, del cual deberá darse traslado junto a la presente.

CUARTO: La autorización se entenderá a los únicos efectos de cualificación de los terrenos donde pretende implantarse, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias, autorizaciones administrativas o títulos habilitantes que fueran legalmente procedentes.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas los demás títulos habilitantes pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

QUINTO: Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria cuya cuantía será del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales.

Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística.

SEXTO: La duración de la cualificación de los terrenos para la actuación es ilimitada. El cese de la actividad que se desarrollará en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, de la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

SÉPTIMO: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación/actividad referenciada.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo máximo de un año. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.
- A la indivisibilidad de la finca registral en la que se emplaza, si así se deriva del planeamiento urbanístico de aplicación.

OCTAVO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

NOVENO: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finalizador la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA: Sometida la propuesta a dictamen de la comisión la misma es aprobada por tres votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, de los cinco miembros que componen el órgano.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen el mismo es aprobado por unanimidad de los 13 Concejales que conforman la corporación, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido

RECURSOS

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación. No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contara partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015). Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alhama de Granada, a 6 de agosto de 2026

Firmado por: El Alcalde, D. Jesús Ubiña Olmos



Administración Local

NÚMERO 2026043306

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY

Administración

Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 4/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y créditos extraordinarios, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 4/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y créditos extraordinarios, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Suplementos en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	46100	Transferencia Diputación Prog. Básicos servicios.	7.930,00 €	3.858,00 €	11.788,00 €
231	22699	Gastos Especiales diversos de Funcionamiento	28.172,88 €	300,00 €	28.472,88 €
231	12001	Retribuciones básicas del grupo A2	3.179,82 €	919,87 €	4.099,69 €
231	12100	Complemento de destino	1.457,78 €	423,36 €	1.881,14 €
231	12101	Complemento Específico	3.109,48 €	116,74 €	3.226,22 €
231	16000	Seguridad social Técnico de Inclusión Social	934,26 €	460,03 €	1.394,29 €
241	14300	Retribuciones Personal Laboral PFEA (Ordinario y Especial)	0	2.069,76 €	2.069,76 €
334	22611	Programas Culturales Concertación	7.700,00 €	3.300,00 €	11.000,00 €
334	22612	Programas Juveniles	2.500,00 €	1.025,00 €	3.525,00 €
341	13002	Otras Remuneraciones	733,04 €	4.077,00 €	4.810,04 €
		TOTAL	55.717,26 €	16.549,00 €	72.267,02 €
Créditos Extraordinarios					

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	22799	Fomento de Cohesión Social	2.880,00 €	320,00 €	3.200,00 €
334	46100	Transferencia Diputación Provincial	0	750,00 €	750,00 €
336	62100	Inversión en terrenos	0	4.800,00 €	4.800,00 €
334	48001	Transf. Inst. SFL. Amarena	0	1.000,00 €	1.000,00 €
334	48002	Transf. Inst. SFL. APA	0	1.000,00 €	1.000,00 €
334	48003	Transf. Inst. SFL. Juvearenas	0	1.000,00 €	1.000,00 €
323	48000	Transf. Inst. SFL. AMPA	0	1.000,00 €	1.000,00 €
432	63300	Infraestructura turística	0	5.000,00 €	5.000,00 €
150	62500	Mobiliario	0	1.000,00 €	1.000,00 €
1621	62500	Mobiliario y enseres	0	5.000,00 €	5.000,00 €
323	63200	Inversión en centro escolar	0	1.000,00 €	1.000,00 €
342	63300	Inversiones en reposición	0	1.000,00 €	1.000,00 €
		TOTAL	2.880,00 €	22.870,00 €	20.750,00 €
TOTAL			58.597,26 €	39.419,76 €	93.017,02 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	39.419,76 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arenas del Rey, a 5 de agosto de 2026

Firmado por: Pedro Ramos Almenara



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Secretaría

Exposición pública de expediente de expropiación forzosa por urgencia en Avda. de Huétor Vega (Cájar)

Relación de bienes objeto de expropiación forzosa por procedimiento de urgencia

El Pleno del Ayuntamiento de Cájar, en sesión ordinaria de fecha 03-08-26 ha aprobado inicialmente la relación de los propietarios y titulares de los derechos afectados por la expropiación forzosa, tramitada por procedimiento de urgencia de los siguientes bienes:

Finca	Referencia catastral	Referencia registral	Superficie a expropiar
1	9407001VG4190A0001GB	Finca 548, Libro 81, Tomo 2.370, Folio 212, 4ª inscripción	115,59 m2
Propietarios: 2/3 en pleno dominio por indiviso de M.S.S. con DNI **557***L y 1/3 del pleno dominio por indiviso de Herederos de Josefina Sánchez Sánchez: . Dª MLVS, con DNI **242***C, D. JMVS, con DNI **271***Y, Dª JVS, con DNI **298***E. y D. FJVS, con DNI **298***T.			
2	9407002VG4190A0001QB	Finca 802, Libro 81, Tomo 2.370, Folio 214, 2ª inscripción	75,93 m2
Propietarios: 2/3 en pleno dominio por indiviso de M.S.S. con DNI **557***L y 1/3 del pleno dominio por indiviso de Herederos de Josefina Sánchez Sánchez: . Dª MLVS, con DNI **242***C, D. JMVS, con DNI **271***Y, Dª JVS, con DNI **298***E. y D. FJVS, con DNI **298***T.			

La ocupación de dichos bienes se considera necesaria a efectos de desarrollo del proyecto de obra ordinaria en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Cájar, a fin de dotar de Acerados peatonales y alumbrado la vía principal de acceso a esta localidad, creando un espacio seguro de tránsito para peatones, del que actualmente carece, razón que se considera de interés público, suficientemente fundada y justificada legalmente, conforme a los documentos e informes incorporados al presente expediente 133/26.

En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, el expediente se somete durante un **plazo de quince días a trámite de información pública**, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección electrónica <https://cajar.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Cájar, a ocho de agosto de 2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Secretaría

Declaración de aprobados en proceso selectivo de tres plazas de policía local

Apertura del plazo para acreditar condiciones de capacidad y demás requisitos de la convocatoria

Habiendo concluido la fase de oposición para la selección de personal funcionario mediante oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de policía local vacantes en la R.P.T. de este Ayuntamiento de Cájar, se hace de general conocimiento que se ha dictado por esta Alcaldía-Presidentencia Decreto Nº 774 de 07-08-26 por el que se hace público el resultado definitivo de dicha fase por orden de puntuación, proponiéndose para su nombramiento como funcionarios de policía en prácticas a los siguientes aspirantes, y declarándose desierta la tercera plaza, que volverá a ser objeto de la correspondiente oferta de empleo público:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
FRANCISCO GARCÍA GARCÍA	**164***F	10,875
MOISÉS GARCÍA GARCÍA	**558***K	10,575

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, conforme a la base 10ª de la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cájar, a 7 de Agosto de 2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

NÚMERO 2026043509

ESTABLECIMIENTO PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDAD DE TERMALISMO

EXPEDIENTE 2165/2026

Dña. Montserrat Muñoz Sáez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada)

HACE SABER:

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 07/08/2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1008 de 3 de agosto de 2026, del siguiente tenor literal:

“**Vista** la providencia de Alcaldía con fecha 15/07/2026, en la que se argumenta la necesidad de establecer y ordenar precio público para la actividad del Programa de Concertación Local “Descubriendo el Termalismo en la Provincia de Granada” de la Diputación de Granada.

Visto que el procedimiento a seguir viene establecido en el artículo 5 del Acuerdo Regulador del Precio Público por la realización de actividades culturales, de ocio y tiempo libre y publicidad en el libro de las Fiestas Patronales de fecha 31 de julio de 2025, publicado en BOP n.º 150 de 08/08/2025.

Visto que se incorpora al expediente la **memoria económico-financiera** justificativa del coste del servicio y de los ingresos previstos, en la que se determina una tasa de cobertura del coste del servicio conforme a los siguientes datos:

PRECIO PÚBLICO: 50 plazas x 100€= 5.000,00€

APORTACIÓN DIPUTACIÓN DE GRANADA: 3.487,50€

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA: 4.262,50€

Quedando justificando de manera motivada la no cobertura total del coste conforme a lo requerido por el art. 44.2 del TRLRHL.

Visto el informe favorable de Intervención Municipal sobre el cumplimiento de la normativa aplicable y la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto el informe de la Tesorería Municipal, en el que se propone el establecimiento de los siguientes precios públicos de la actividad del Programa de Concertación Local “Descubriendo el Termalismo en la Provincia de Granada” para esta anualidad y siguientes, mientras no se modifiquen las condiciones establecidas para este Programa por la Diputación de Granada y su financiación:

ACTIVIDAD	PRECIO UNITARIO	UNIDADES ESTIMADAS
Descubriendo el Termalismo en la Provincia de Granada	100,00€	50

PRIMERO. Aprobar el establecimiento y ordenación de los Precios Públicos, en régimen de autoliquidación, por el siguiente importe, de la actividad del Programa de Concertación Local “Descubriendo el Termalismo en la Provincia de

Granada" para esta anualidad y siguientes, mientras no se modifiquen las condiciones establecidas para este Programa por la Diputación de Granada y su financiación:

ACTIVIDAD	PRECIO UNITARIO	UNIDADES ESTIMADAS
Descubriendo el Termalismo en la Provincia de Granada	100,00€	50

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios y el portal de transparencia, entrando en vigor desde el día de su publicación.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Lo que se hace público para general conocimiento

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa cabe interponer, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, previamente a la interposición, en su caso, de recurso contencioso-administrativo.

En Cenes de la Vega, a 7 de agosto de 2026.
Firmado por: Montserrat Muñoz Sáez. Alcaldesa-Presidenta.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

Administración

Bases Reguladoras que han de regir la conv. y el proceso de sel. bolsa operario

Bases Reguladoras que han de regir la conv. y el proceso de sel. bolsa operario

DON ANTONIO NARVÁEZ MORENTE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA, GRANADA

HACE SABER:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2026 se han aprobado las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo operario mantenimiento de instalaciones deportivas mediante el sistema de concurso de méritos, publicándose a continuación el contenido íntegro de las citadas bases.

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA OPERARIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la selección, provisión y constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal en la categoría de Operario mantenimiento de Instalaciones Deportivas con las características que se detallan a continuación, al objeto cubrir, con contrato temporal, la plaza de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas vacante, por situación de excedencia de su titular, en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, al concurrir razones justificadas de urgencia y necesidad, así como cubrir las posibles bajas, vacaciones, permisos, licencias, etc., y que por cualquier motivo queden vacantes y/o sean necesario cubrir de manera urgente y de forma no permanente.

Denominación de la plaza Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas

Régimen Personal laboral temporal

Categoría profesional V

Sistema selectivo Concurso de méritos

Dedicación Jornada Completa

Funciones -Tareas de Albañilería, fontanería, electricidad en el área de deportes.

-Limpieza y mantenimiento de jardines en instalaciones deportivas.

-Velar por el buen funcionamiento y estado de las instalaciones.

-Mantenimiento de piscina municipal.

-Apoyar en la organización de eventos y actividades.

El artículo 23.2 de la Constitución Española de 1978, señala que los /as ciudadanos/as, tiene derecho acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las Leyes. El artículo 103.3 de la misma norma establece que se regulan por Ley el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad. Y el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los principios de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivo y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Por lo anterior expuesto, dichas bases reguladoras se regirán por los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La contratación de personal temporal para la plaza de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas solo podrá realizarse con personas incluidas en esta Bolsa de trabajo y siguiendo el orden establecido en la misma.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

Se suscribirán contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que se realice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (Disposición adicional cuarta Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).

O bien, se suscribirán contratos por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora, especificando en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifiquen y su conexión con la duración prevista. (Artículo 15.1 Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo según las necesidades del servicio en el que se integre, atendiendo, en todo caso, a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta

o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia que modifica los apartados 4 y 5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor a tales efectos se deberá acreditar estas circunstancias mediante acreditación de una certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales (certificado con una antigüedad máxima de 3 meses).

f) Poseer el certificado de escolaridad.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse y acreditarse en el momento de presentación de solicitudes y mantenerse durante toda la contratación.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán la “Solicitud para participar en Bolsa de Trabajo de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Churriana de la Vega” (Anexo I), en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I o N.I.E.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Documentación que acredite la experiencia, mediante relación laboral o administrativa, relacionada con el puesto.
- Copia de los documentos que acrediten la formación académica que pueda ser objeto de valoración en la fase de concurso (los cursos y certificaciones se acreditarán mediante aportación del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar la duración (en horas) de los mismos).

No se aceptará la entrega de documentación posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes (ANEXO I) se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o en la forma que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las presentes bases, que rigen la convocatoria y proceso de selección, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, tras comprobarse que los solicitantes han presentado la documentación obligatoria, se iniciará el procedimiento de selección mediante el sistema de concurso.

SEXTA. Tribunal Calificador

De conformidad con el artículo 60 del TREBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros y no inferior a cinco (un presidente, tres vocales y un secretario), con un nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas; su nombramiento se realizará mediante Resolución de Alcaldía una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La actuación del Tribunal calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

Este proceso de selección constará de una única fase de concurso, baremándose del siguiente modo:

A) Experiencia: (hasta un máximo de 6 puntos)

a1) Por haber prestado servicios en puestos de trabajo de igual o superior categoría profesional en la Administración Pública, siempre que las funciones desempeñadas estén directamente relacionadas con las propias del puesto o similares. 0,025 puntos por cada día de prestación de servicio (según días reflejados en vida laboral).

a2) Por haber prestado servicios en puestos de igual o superior categoría en la empresa privada, siempre que las funciones desempeñadas estén directamente relacionadas con las propias del puesto o similares. 0,006 puntos por cada día de prestación de servicio (según días reflejados en vida laboral).

B) Formación: (hasta un máximo de 4 puntos)

b1) Por Titulación Superior a la exigida en la convocatoria (máximo 1 punto) 1 punto.

b2) Cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto de Operario Mantenimiento instalaciones deportivas. (máximo 2,5 puntos) Se valorarán las acciones formativas (curso/taller/jornadas/seminarios) relacionadas con las funciones del puesto

a razón de 0,016 puntos por hora.

Los cursos que no expresen la duración en horas no serán valorados.

No se valorarán las acciones formativas que no acrediten fecha de realización y horas de duración.

b3) Por poseer la formación exigida por el Real Decreto 487/2022, relativa a mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo en la transmisión de Legionelosis. 0,5 puntos

No se tendrá en cuenta la titulación o formación requerida para el acceso a la categoría a la que aspira; Solamente se tendrá en cuenta una titulación superior, en caso de poseer más de una la puntuación máxima será de 1 punto.

OCTAVA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario la obtención de al menos 7 puntos para formar parte de la presente bolsa.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso. (Experiencia + Formación).

NOVENA. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica del Ayuntamiento

Posteriormente, se establecerá un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones a la baremación del concurso.

Vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

— Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante a que le correspondiese no fuera contratada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Se establece en la convocatoria un periodo de prueba de 30 días que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado, siendo esta puntuación la que determinará el orden inicial de la bolsa.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Tribunal lo resolverá atendiendo a la mayor experiencia laboral. De persistir el empate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación en la formación académica. De persistir el empate se resolverá por sorteo en acto público previa comunicación a los aspirantes afectados.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo es de 7 puntos.

. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación. Siendo el Funcionamiento de la misma ROTATIVO.

Los llamamientos de las personas aspirantes inscritas en la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento se realizarán respetando el orden de puntuación establecido en la misma. En cada llamamiento, el contrato se ofrecerá, en primer lugar, a la persona candidata disponible que ocupe la posición que corresponda conforme al sistema rotativo y al orden de puntuación de la bolsa.

Las ofertas realizadas tendrán carácter de propuestas, no generando derechos de ninguna índole y pudiendo quedar sin efectos, en caso de que desaparezcan las razones de necesidad que las motivaron.

Dichos llamamientos se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. La persona encargada de dichas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora, y anotando cualquier tipo de incidencia en el mismo. En caso de que no haya podido localizarse al aspirante en ninguna modalidad de contacto, se entenderá excluido de la oferta y se llamará al siguiente candidato de la bolsa.

Será responsabilidad del candidato/a a lo largo de la vigencia de la Bolsa de Empleo creada, la notificación al Ayuntamiento del cambio de domicilio y el número de teléfono o correo electrónico.

En caso de renunciar un contrato de trabajo quedará excluido definitivamente de la bolsa.

En caso de No Disponibilidad por los motivos que a continuación se detallan, pasaría al último puesto de la bolsa:

-Estar en situación de enfermedad acreditada por certificado médico.

-Encontrarse en periodo de descanso por maternidad-paternidad biológica, adopción o acogimiento, acreditados según el caso a través de certificado de nacimiento, libro de familia, decisión administrativa o judicial de acogimiento, o resolución judicial que constituya la adopción.

-Encontrarse dado de alta en la seguridad social como trabajador por cuenta ajena o trabajador autónomo, lo cual deberá acreditarse con vida laboral actualizada.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor no pudiera hacerlo.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años prorrogables.

UNDÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. CLAÚSULA DE SUMISIÓN EXPRESA. Para todas las cuestiones litigiosas que pudieran surgir derivadas del presente proceso selectivo, los aspirantes y el Ayuntamiento se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados de Granada.

En Churriana de la Vega, a 6 de agosto de 2026

Firmado por: Antonio Nárvaez Morente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

Administración

Aprobación inicial de Modificación de Créditos en las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, MC 7/2026

Aprobación inicial de Modificación de Créditos en las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, MC 7/2026

D. JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA)

HACER SABER:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Agosto de 2.026, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente de modificación de créditos al Presupuesto de 2.026, en las modalidades que se indican:

Expediente MC 7/26, en las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiados ambos a cargo de mayores ingresos procedentes de las entregas PIE/26.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos financiado con cargo a mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de Agosto de 2.026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.ayuntamientocijuela.com>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cijuela, a 7 de Agosto de 2026.

Fdo: Juan Francisco Lizana Escamilla, Alcalde - Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

ANUNCIO MODIFICACIÓN RÉGIMEN DEDICACIONES

ANUNCIO MODIFICACIÓN RÉGIMEN DEDICACIONES

Se hace saber que este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria de 31 de julio de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión organizativa de este mandato, celebrada el 6 de julio de 2023, relativo al régimen de dedicaciones de las distintas Concejalías, así como el posterior acuerdo adoptado en sesión de

Vista la renuncia presentada por la Sra. D^a M^a Carmen Tarifa Hernández al ejercicio de su concejalía en régimen de dedicación parcial, así como la Resolución de Alcaldía de 23 de julio de 2026, por la que se acepta dicha renuncia y se realiza una reordenación de las delegaciones existentes,

Visto el informe de Secretaría de 22 de julio, en el que se señala que sería posible asignar el régimen de dedicación parcial al que ha renunciado la Sra. Tarifa a otro u otros concejales; o bien incrementar las cuantías de las dedicaciones existentes, para compensar la mayor carga de trabajo como consecuencia de la renuncia de la Sra. Tarifa y posterior reordenación del régimen de delegaciones realizado,

No obstante, teniendo en cuenta que de facto la dedicación de los concejales del equipo de gobierno a las tareas municipales es total, sin que se dicha labor se realice en espera de un reconocimiento económico, sino por compromiso con la ciudadanía y por propio convencimiento,

Visto el **art. 13.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales,

EL PLENO DE CÚLLAR VEGA ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el régimen de dedicaciones, acordado en sesión plenaria de 6 de julio de 2023; y posteriormente modificado en sesión plenaria de 25 de septiembre de 2024, eliminando la dedicación parcial al 50% para la Concejalía de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Bienestar Animal, quedando del siguiente modo:

CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
ALCALDÍA	Exclusiva
Concejalía de Políticas Sociales y Mayores, Empleo y Contratación Pública y Gobernación	Exclusiva
Concejalía de Cultura, Educación, Comercio y Empresas.	Exclusiva
Concejalía de Economía, Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas.	Parcial 75%
Concejalía de Obras y Servicios, Tráfico, Movilidad y TICS.	Parcial 75%
Concejalía de Deportes, Juventud y Festejos	Parcial 50 %

SEGUNDO: Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://cullarvega.com>].

TERCERO: Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cúllar Vega, a 6 de agosto de 2026.

EL ALCALDE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

RESOLUCIÓN ALCALDÍA MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE DELEGACIONES

RESOLUCIÓN ALCALDÍA MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE DELEGACIONES

ANUNCIO

Se hace saber que este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria de 31 de julio de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal,

Visto el Decreto 609/2023, de 3 de julio, por el que se realizaban delegaciones en los distintos concejales del equipo de gobierno,

Tras renuncia presentada por la Concejala D^a M^a Carmen Tarifa Hernández, a seguir ocupando su concejalía en régimen de dedicación parcial, y siendo por tanto necesaria una reordenación de las delegaciones conferidas, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aceptar formalmente la renuncia a la ocupación en régimen de dedicación parcial de la Concejalía de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Bienestar Animal, presentada por D^a M^a Carmen Tarifa Hernández, agradeciendo los servicios prestados.

SEGUNDO: Modificar el régimen de delegaciones establecido mediante Resolución de alcaldía 609/2023, quedando las delegaciones específicas del modo que a continuación se indica:

- **Sr. Concejel D. Felipe Pérez de la Rosa:** Áreas de Deportes, Juventud, Festejos y Bienestar Animal.
- **Sr. Concejel D. Manuel López Rivas:** Áreas de Obras y Servicios, Tráfico, Movilidad y Medio Ambiente.
- **Sra. Concejala D^a M^a Carmen Tarifa Hernández:** Áreas de Control de Solares, Espacios Urbanos y Residuos, Seguridad Vial y Señalización y Nuevas Tecnologías e Innovación.
- **Sr. Concejel D. Francisco Rodríguez Terribas:** Áreas de Participación Ciudadana, Transparencia, Infancia y Diversas Capacidades.

Estas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros, quedando en esta Alcaldía la facultad de supervisar las actuaciones de dichos Concejales Delegados.

TERCERO: Conservar para la Alcaldía las Áreas de Coordinación de Concejalías, Comunicación, Patrimonio y Seguridad Ciudadana además de todas aquellas atribuciones que por ley corresponden al Alcalde, y no se hayan delegado expresamente.

CUARTO: Las presentes delegaciones tendrán vigencia desde el mismo día de expedición del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y dar traslado de su contenido a los interesados y al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

SÉXTO: Notificar la presente Resolución a los interesados, indicándoles que se entenderá aceptada la delegación si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

En Cúllar Vega, a 6 de agosto de 2026.

EL ALCALDE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DE LA CONCESIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DE LA CONCESIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL

D. JORGE SÁNCHEZ CABRERA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, **HAGO SABER:**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2026 acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de prestación patrimonial pública no tributaria de la concesión de Tanatorio municipal de Cúllar Vega**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento [dirección <https://cullarvega.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cúllar Vega, a 6 de agosto de 2026.

El Alcalde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

ANUNCIO MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIA RECOGIDA DE RESIDUOS A FAVOR DE DIPUTACIÓN

*ANUNCIO MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIA RECOGIDA DE RESIDUOS A FAVOR DE
DIPUTACIÓN*

Mediante el presente se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2026, ha acordado modificar el acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 29 de enero de 2026 referente a la Delegación en la Excm. Diputación de Granada, con vigencia temporal indefinida, de la prestación del servicio público esencial de recogida y transporte de residuos municipales, según los términos de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales y de lo que establezca la normativa sectorial vigente en cada momento.

El texto íntegro del acuerdo se podrá consultar en la sede electrónica de este Ayuntamiento:
<https://cullarvega.sedelectronica.es/info.1>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cúllar Vega, a 6 de agosto de 2026.

EL ALCALDE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

ANUNCIO RATIFICACIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE CÚLLAR VEGA

ANUNCIO RATIFICACIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA PLIED CÚLLAR VEGA

Mediante el presente se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2026, ha acordado la Ratificación de la aprobación definitiva del “Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Cúllar Vega”.

El texto íntegro del “Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Cúllar Vega” se podrá consultar en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://cullarvega.sedelectronica.es/info.1>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cúllar Vega, a 6 de agosto de 2026.

EL ALCALDE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

APROBACIÓN PADRÓN TASA AGUA-BASURA TERCER BIMESTRE 2026

APROBACIÓN PADRÓN TASA AGUA-BASURA TERCER BIMESTRE 2026

ANUNCIO

D. JORGE SÁNCHEZ CABRERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (GRANADA)

HACE SABER: Que por Decreto de la concejalía de Hacienda, de fecha *5 de agosto de 2026*, ha sido aprobado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, depuración y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación comprendido entre el *1 de MAYO al 30 de JUNIO de 2026*, ambos inclusive, que comprende el *TERCER BIMESTRE de 2026*.

El referido padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lo firma el Sr. alcalde en Cúllar Vega a 6 de agosto de 2026

EL ALCALDE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES

Administración

NÚMERO 2026043325

ACTUALIZACION ESTUDIO VIABILIDAD SERVICIO DE TANATORIO A EJECUTAR MEDIANTE CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA

ACTUALIZACION ESTUDIO VIABILIDAD SERVICIO DE TANATORIO A EJECUTAR MEDIANTE CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA

DON FRANCISCO ABRIL TENORIO ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES

HACE SABER:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 y apartado 5 de la Disposición Adicional tercera ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y artículo 85 y 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en sesión plenaria de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó el inicio del expediente para la prestación del servicio de tanatorio, y determina la forma concreta de gestión del servicio mediante gestión indirecta (contrato de concesión de obra pública) y se sometió el estudio de viabilidad a información pública por el plazo de un mes.

En fecha 29 de julio de 2026, se ha aprobado en sesión plenaria la actualización del indicado Estudio de Viabilidad, **que de nuevo se somete a información pública por el plazo de un mes.**

Por tanto, podrá consultarse el estudio actualizado y presentarse cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones se tengan por conveniente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el supuesto de no presentarse alegaciones en el plazo indicado, se considerará definitivamente aprobado el estudio de viabilidad.

El texto del estudio de viabilidad actualizado y el informe artículo 86.1 ley 7/1985, se encuentra a disposición para su consulta en la página web del ayuntamiento: <https://ayuntamientodeifontes.sedelectronica.es/contractor-profile-list>.

En Deifontes, a 6 de agosto de 2026

Firmado por: El Alcalde, D. Francisco Abril Tenorio



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES

Administración

NÚMERO 2026043324

ANUNCIO PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2026

ANUNCIO PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2026

DON FRANCISCO ABRIL TENORIO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (GRANADA)

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el pasado 29 de julio de 2026 adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Presupuesto del año 2026 y la Plantilla de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) y de lo dispuesto en el artículo 126 del R.D.L 781/1986, el expediente se somete a información pública por plazo de 15 días a contar desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones.

En Deifontes, a 6 de agosto de 2026

Firmado por: El Alcalde, D. Francisco Abril Tenorio



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR

ADMINISTRACIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DENOMINADO “APARCAMIENTO PÚBLICO ÁREA RECREATIVA RÍO DÍLAR”

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DENOMINADO “APARCAMIENTO PÚBLICO ÁREA RECREATIVA RÍO DÍLAR”

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar, (Granada).

HACE SABER:

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de Julio de 2026, se aprueba definitivamente el Proyecto Técnico de ejecución de obras denominado “Aparcamiento Público Área Recreativa Río Dílar” que incluye la necesidad de expropiación y ocupación de la parcela con referencia catastral 18070A008000320000QT, redactado por la Arquitecto, D^a. Gabriela Luzón Castillo, que reúne cuantos requisitos son exigidos por la legislación aplicable, junto con el Estudio Hidrológico y de Inundabilidad redactado por la mercantil “Galería Técnica Andaluces, SL” y suscrito por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Roberto Carlos García Mesa y el Informe Favorable Condicionado emitido, en fecha 30 de junio de 2026, por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que lo complementan.

El referido acuerdo y documentos aprobados se podrán visualizar a través del siguiente enlace:

«<https://dilar.sedelectronica.es/transparency/df9ac028-cbe1-4b21-92d2-fc986d13a241/>»

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Dílar, a fecha de firma electrónica.

En Dílar (Granada), a 30 de julio de 2026

Firmado por: EL ALCALDE D. José Ramón Jiménez Domínguez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR

ADMINISTRACIÓN

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS. INICIO EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN "APARCAMIENTO ÁREA RECREATIVA RIO DILAR"

*RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS. INICIO EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN "APARCAMIENTO ÁREA
RECREATIVA RIO DILAR"*

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar, (Granada).

HACE SABER:

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de "Aparcamiento Público Área Recreativa Río Dílar", cuyo Proyecto Técnico y documentación complementaria han sido aprobados definitivamente por la Corporación en sesión de fecha 28 de julio de 2026, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del **plazo de quince días**, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- **Municipio:** Dílar
- **Identificación del propietario:** Piscifactoría de Sierra Nevada SL, según consta en el Catastro.
- **Identificación de la finca:** Parcela número 32 del Polígono 8 del parcelario de rústica de Dílar, situada en el paraje conocido como "Los Juncas".
- **Superficie:** 4.380,00 m² (Cuatro mil trescientos ochenta metros cuadrados).
- **Inscripción Registral:** No consta inscripción registral.
- **Inscripción Catastral:** Parcela 32. Polígono 8 de Dílar.
- **Referencia Catastral:** 18070A008000320000QT
- **Identificación del propietario:** Piscifactoría de Sierra Nevada SL, según consta en el Catastro.
- **Linderos:**
 - Norte: Río Dílar.
 - Este: Cañada Real de Padul a Pico del Veleta.
 - Sur: Acequia Alta de Dílar.
 - Oeste: Camino de la Cuesta del Pino (según catastro) o Camino de acceso al Aula de la Naturaleza Ermita Vieja.
- **Afección:** Se requiere la expropiación total de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento en Dílar, a fecha de firma electrónica.

En Dílar a 3 de Agosto de 2026

Firmado por: EL ALCALDE D. José Ramón Jiménez Domínguez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

Administración

PADRÓN DE AGUAS BASURA ALCANTARILLADO DEPURACIÓN Y CANON DEL 2º TR 2026

PADRÓN DE AGUAS BASURA ALCANTARILLADO DEPURACIÓN Y CANON DEL 2º TR 2026

Por resolución de la Alcaldía 07.08.2026 se ha aprobado el padrón de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al 2º Tri 2026. Dichos padrones se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOP, durante las cuales los interesados podrán consultarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Según lo previsto por el art 24-68 R.G Recaudación, el periodo voluntario de cobranza por dichos conceptos será único y comprenderá dos meses desde la finalización del periodo de exposición pública. Concluido el periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acto de aprobación, los interesados podrán formular recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición pública, ante el Alcalde, según lo previsto por el art.108 de la ley 7/85, en relación con el art. 14 de la LHL. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo

En El Valle , a 07 de Agosto de 2026
Firmado por El Alcalde D. Antonio Ruiz Garrido



NÚMERO 2026043526

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

Administración

TASAS DE AYUDA DOMICILIO MES DE JULIO 2026

TASAS DE AYUDA DOMICILIO MES DE JULIO 2026

Por resolución de la Alcaldía 07.08.2026 se ha aprobado listado cobratorio de la **Tasa de Ayuda Domicilio** derivado de la Ley de Dependencia que presta este Ayuntamiento del mes de **JULIO del ejercicio 2026**.

Dicha lista Cobratoria se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOP, durante las cuales los interesados podrán consultarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Según lo previsto por el art 24-68 R.G Recaudación, el periodo voluntario de cobranza por dichos conceptos será único y comprenderá dos meses desde la finalización del periodo de exposición pública. Concluido el periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acto de aprobación, los interesados podrán formular recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición pública, ante el Alcalde, según lo previsto por el art.108 de la ley 7/85, en relación con el art. 14 de la LHL. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo

En El Valle ., a 07 de Agosto de 2026

Firmado por: El Alcalde D. Antonio Ruiz Garrido



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

**LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS
DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR
ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE GOJAR**

LISTADO PROVISIONAL OPOSICION AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AUX02. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

**D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR
(GRANADA)**

HACE SABER:

Que esta Alcaldía, en el día de la fecha, ha dictado la Siguiente Resolución:

**DECRETO DE ALCALDIA APROBANDO EL LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y
EXCLUIDAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA VACANTE DE AUXILIAR
ADMINISTRATIVO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN
LIBRE (AUX02- GRUPO C2)**

A la vista de los siguientes,

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN	Fecha/Nº DECRETO	OBSERVACIONES
PROVIDENCIA ALCALDIA	04/09/2025	
INFORME PROPUESTA ÁREA PERSONAL - BASES	15/09/2025	
INFORME FISCALIZACIÓN	15/09/2025	Nº2025/ 0144
APROBACIÓN BASES	JGL 18/09/2025 Punto 5.1	Rectificación errores JGL 05/03/2026 (punto 3.1)
PUBLICACIÓN BOE	Nº144 11/05/2026	
PLAZO SOLICITUDES		

PROCESO SELECTIVO	12/05/2026 a 01/06/2026
-------------------	-------------------------

Esta **ALCALDÍA**, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **relación provisional de solicitudes admitidas** a participar en el proceso selectivo para la cobertura de **UNA VACANTE DE PERSONAL FUNCIONARIO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (GRUPO C2)** mediante sistema selectivo de OPOSICIÓN LIBRE:

LISTADO SOLICITUDES ADMITIVAS

nº	REGISTRO	FECHA	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS
1	2026-E-RE-1771	12/05/2026	***7644**	NATIVIDAD VANESA LOPEZ HURTADO
2	2026-E-RE-1776	12/05/2026	***6701**	JOSE LUIS FERNANDEZ ESPINAR
3	2026-E-RE-1777	12/05/2026	***5222**	EKATERINA BALASHOVA BALASHOVA
4	2026-E-RE-1778	12/05/2026	***4818**	MARIA HERNANDEZ OLMO
5	2026-E-RE-1779	12/05/2026	***9111**	LAURA LUISA PEREZ SALIDO
6	2026-E-RE-1781	12/05/2026	***6013**	ANA MACARENA PEREZ SALIDO
7	2026-E-RE-1783	12/05/2026	***8923**	SANTIAGO CRUZ SALAS
8	2026-E-RE-1786	12/05/2026	***7748**	NOELIA JIMENEZ HIDALGO
9	2026-E-RE-1795	12/05/2026	***6071**	CLAUDIO AMADOR JIMENEZ RUIZ
10	2026-E-RE-1806	12/05/2026	***8647**	FRANCISCO SANTIAGO JIMENEZ BALLESTEROS
11	2026-E-RE-1807	12/05/2026	***3405**	MANUELA MONTES SANTIAGO
12	2026-E-RE-1808	12/05/2026	***7953**	FRANCISCO CAÑIZARES BEJARANO
13	2026-E-RE-1811	12/05/2026	***9621**	RAQUEL ESTUDILLO CAMPOS
14	2026-E-RE-1816	12/05/2026	***9340**	MARIA DEL CARMEN BEJARANO CARDEÑA
15	2026-E-RE-1817	12/05/2026	***8687**	MARIA YESICA CAÑADAS MORALES
16	2026-E-RE-1818	12/05/2026	***4238**	ROSA MARIA ROMERA FERNANDEZ
17	2026-E-RE-1823	12/05/2026	***1896**	JUAN ANTONIO CENTENO CORDOVA
18	2026-E-RE-1826	13/05/2026	***0982**	ALEXANDER ORTEGA BELLITO
19	2026-E-RE-1828	13/05/2026	***7961**	SILVIA RUIZ CORDERO
20	2026-E-RE-1829	13/05/2026	***6971**	MANUEL JURADO LOPEZ BARAJAS
21	2026-E-RE-1830	13/05/2026	***2154**	DANIEL CHAMORRO CAPILLA
22	2026-E-RE-1853	13/05/2026	***8610**	ROCIO CABALLERO IBAÑEZ

23	2026-E-RE-1856	13/05/2026	***6361**	FRANCISCO EDUARDO APARICIO HERNANDEZ
24	2026-E-RE-1859	13/05/2026	***3911**	MARTA VILLENA GUERRERO
25	2026-E-RE-1864	13/05/2026	***3491**	LIDIA DEL MAR RUIZ SERRANO
26	2026-E-RE-1868	13/05/2026	***6255**	DAVID AGUILAR MOLINA
27	2026-E-RC-1086	14/05/2026	***9627**	ANTONIA DIAZ REYES
28	2026-E-RE-1873	14/05/2026	***1825**	SANDRA GUZMÁN PÁEZ
29	2026-E-RE-1876	14/05/2026	***7035**	CAROLINA ALVAREZ RAMOS
30	2026-E-RC-1098	14/05/2026	***6694**	EVA MILLAN GONZALEZ
31	2026-E-RE-1892	14/05/2026	***7273**	ALBERTO JOSE TROYA OLIVARES
32	2026-E-RE-1897	14/05/2026	***8904**	JOSE REYES GOMEZ LAFUENTE
33	2026-E-RE-1898	14/05/2026	***7858**	SANDRA CONTRERAS MENA
34	2026-E-RE-1907	15/05/2026	***2699**	DAVID MORALES ARIZA
35	2026-E-RE-1908	15/05/2026	***9323**	MARIA DE LA VEGA ROMAN MOLINA
36	2026-E-RE-1912	15/05/2026	***4354**	DANIEL CONTRERAS JIMENEZ
37	2026-E-RE-1923	15/05/2026	***5286**	RUBEN JOSE CANO DELGADO
38	2026-E-RE-1928	15/05/2026	***7030**	ESTEFANIA SANCHEZ MOYA
39	2026-E-RE-1930	15/05/2026	***9030**	MARIA TERESA RODRIGUEZ GABALDON
40	2026-E-RE-1932	16/05/2026	***3043**	REBECA BUGES LOPEZ
41	2026-E-RE-1933	16/05/2026	***4413**	VERONICA HURTADO FERNANDEZ
42	2026-E-RE-1934	16/05/2026	***0254**	MICAELA SABRINA COLOMBANO SOSA
43	2026-E-RE-1935	16/05/2026	***7150**	INMACULADA FDEZ DE LA TORRE
44	2026-E-RE-1942	17/05/2026	***5471**	SONIA VEREDAS ESPEJO
	2026-E-RE-1943	17/05/2026	***5471**	
45	2026-E-RC-1115	18/05/2026	***5080**	MARIA DOLORES NAVARRO EGEA
46	2026-E-RE-1953	18/05/2026	***9501**	MARIA SOCORRO MARTIN REYES
47	2026-E-RE-1956	18/05/2026	***4980**	CELIA CARVAJAL VEGA
48	2026-E-RE-1957	18/05/2026	***5072**	JAVIER GUERRERO MORENO
49	2026-E-RE-1969	18/05/2026	***6302**	JESUS ALVARO TORRES MARTINEZ
50	2026-E-RE-1974	18/05/2026	***2811**	MARIA BELEN LOPEZ FERNANDEZ
51	2026-E-RE-1986	19/05/2026	***2754**	MARIA ELENA PASTOR MONTORO
52	2026-E-RE-1987	19/05/2026	***6920**	CARMEN LUISA JIMENEZ RODRIGUEZ
53	2026-E-RE-1990	19/05/2026	***3452**	VERONICA BALLESTEROS MANRIQUE
54	2026-E-RE-1999	19/05/2026	***5316**	ANA TOVAR GARRIDO

55	2026-E-RE-2000	19/05/2026	***5073**	MIGUEL ANGEL GOMEZ BOLIVAR
56	2026-E-RE-2002	19/05/2026	***6355**	BEATRIZ SANCHEZ IBAÑEZ
57	2026-E-RE-2003	20/05/2026	***5737**	ELISA ISABEL GRAOS RUIZ
58	2026-E-RE-2010	20/05/2026	***4287**	ELVIRA DE DIEGO MATARAN
59	2026-E-RE-2013	20/05/2026	***3334**	MARIA PEREZ-ANGULO CANO
60	2026-E-RE-2015	20/05/2026	***2487**	MARIA ROJAS SANCHEZ
61	2026-E-RE-2031	21/05/2026	***7387**	JOSE RAMON SALMERON SABADOR
62	2026-E-RE-2035	21/05/2026	***0880**	JOSE ANTONIO FLORES GIL
63	2026-E-RE-2038	21/05/2026	***7091**	Mª ANGUSTIAS RUIZ DE VALDIVIA MOLINA
64	2026-E-RE-2053	21/05/2026	***4334**	ROBERTO MEGIAS GUERRERO
65	2026-E-RE-2067	22/05/2026	***4167**	ABIGAIL SEGURA MORENO
66	2026-E-RC-1162	22/05/2026	***6454**	CRISTINA VAZQUEZ GARZÓN
67	2026-E-RE-2097	23/05/2026	***6575**	OLGA MOLINA SOLANA
68	2026-E-RE-2098	23/05/2026	***9502**	ANA BELEN VENTANILLA SANCHEZ
69	2026-E-RE-2102	24/05/2026	***0882**	CRISTINA CALVO SANCHEZ
70	2026-E-RE-2106	24/05/2026	***6733**	GEMA LEMONS GONZALEZ
71	2026-E-RE-2107	24/05/2026	***2430**	VANESA GARCIA RODRIGUEZ
72	2026-E-RE-2109	24/05/2026	***5459**	ANA MARIA DELGADO SIERRA
73	2026-E-RE-2110	24/05/2026	***5989**	MARIA DEL CARMEN RUIZ LOPEZ
74	2026-E-RE-2117	25/05/2026	***8605**	RAQUEL RODRIGUEZ GARRIDO
75	2026-E-RE-2122	25/05/2026	***8142**	LAURA GOMEZ LOPEZ
76	2026-E-RE-2123	25/05/2026	***6670**	ROSA

				RAMOS PALOMARES
77	2026-E-RE-2133	25/05/2026	***5920**	PAULA CAZALLA CIMADOM
78	2026-E-RE-2134	25/05/2026	***4737**	MARIA DOLORES TORRES GONZALEZ
79	2026-E-RE-2136	25/05/2026	***3482**	RAQUEL GARCIA DIAZ
80	2026-E-RE-2138	25/05/2026	***1193**	CAROLINA MARIA ROMERO BUSTOS
81	2026-E-RE-2148	26/05/2026	***5705**	Mª ISABEL MOLINERO EXTREMEIRA
82	2026-E-RE-2179	26/05/2026	***4380**	SARAI MARTIN TORICES
83	2026-E-RE-2181	26/05/2026	***5929**	GINA NAVARRO JIMENEZ
84	2026-E-RE-2185	26/05/2026	***9976**	CARLOS PIÑAR LOPEZ
85	2026-E-RC-1187	27/05/2026	***6576**	ANGEL JAVIER GARCIA MARTIN
86	2026-E-RE-2199	27/05/2026	***2310**	AMANDA VIEDMA MUÑOZ
87	2026-E-RE-2206	27/05/2026	***3295**	MARIA RIVERA MORENO
88	2026-E-RE-2213	28/05/2026	***9375**	ANTONIO VICTOR PRADOS MARTIN
89	2026-E-RE-2218	28/05/2026	***5316**	ELISA TOVAR GARRIDO
90	2026-E-RE-2226	28/05/2026	***3498**	MARIA LUISA MONTALBAN SANCHEZ
91	2026-E-RE-2232	28/05/2026	***2558**	Mª LUISA RODRIGUEZ MONTALBAN
92	2026-E-RE-2235	28/05/2026	***9451**	CARMEN MARIA RAYA AIBAR
93	2026-E-RE-2240	28/05/2026	***3953**	JUAN ROMERA DE LOS SANTOS
94	2026-E-RE-2241	28/05/2026	***7851**	CRISTOBAL RODRIGUEZ PLAZA
95	2026-E-RE-2246	28/05/2026	***5746**	SONIA GLORIA MORAL FERNANDEZ
96	2026-E-RE-2249	28/05/2026	***8359**	MARTA MARINA SANCHEZ MARIN
97	2026-E-RE-2257	29/05/2026	***7243**	LAURA MOLINA JIMENEZ
98	2026-E-RE-2264	29/05/2026	***9636**	LETICIA

				PADILLA RUEDA
99	2026-E-RE-2281	29/05/2026	***4016**	VALERIA MURCIA MARTIN
100	2026-E-RE-2285	29/05/2026	***7478**	FRANCISCO JAVIER VALDERRAMA GARCIA
101	2026-E-RE-2286	29/05/2026	***5458**	MARIA DE LA SIERRA ROMAN ROMERA
102	2026-E-RE-2289	29/05/2026	***3357**	DESIREE JIMENEZ GUERRERO
103	2026-E-RE-2291	30/05/2026	***7026**	MARIA MERCEDES TAPIA MORALES
104	2026-E-RE-2293	30/05/2026	***7741**	PEDRO RENEE MEDERO SANTIAGO
105	2026-E-RE-2295	30/05/2026	***2161**	ENRIQUE VILLAR JURADO
106	2026-E-RE-2300	31/05/2026	***2192**	ANA BLANCA HIDALGO PUERTAS
107	2026-E-RE-2303	31/05/2026	***1817**	SILVIA M ^a DE HARO GARCIOLO
108	2026-E-RE-2304	31/05/2026	***8640**	JOSE MARIA GLEZ CONTRERAS
109	2026-E-RE-2305	31/05/2026	***2463**	MARIA JOSE GARCIA LLAMAS
110	2026-E-RE-2308	31/05/2026	***0955**	PEDRO LENO DURAN
111	2026-E-RE-2309	31/05/2026	***7047**	ELENA CRISTINA GARCIA GONZALEZ
112	2026-E-RE-2313	31/05/2026	***2289**	JOSE ANTONIO CARMONA PUENTEDURA
113	2026-E-RE-2314	31/05/2026	***5578**	ALBERTO PRIETO RODRIGUEZ
114	2026-E-RE-2317	31/05/2026	***7251**	ENCARNACION SALVADOR OYONATE
115	2026-E-RE-2318	31/05/2026	***0638**	RODE CAMIÑA SAEZ
116	2026-E-RE-2319	31/05/2026	***0054**	ANA MARIA
	2026-E-RE-2320	31/05/2026	***0054**	VILCHEZ VALDES
117	2026-E-RE-2321	31/05/2026	***6885**	FCO JAVIER GONZALEZ VILCHEZ
118	2026-E-RE-2322	31/05/2026	***3135**	EVA MARIA
	2026-E-RE-2323	31/05/2026	***3135**	EXPOSITO MESA
119	2026-E-RE-2329	01/06/2026	***6148**	YOLANDA CEBALLOS JORDAN

120	2026-E-RE-2335	01/06/2026	***4320**	ANA MARIA JIMENEZ CALVENTE
121	2026-E-RE-2343	01/06/2026	***7518**	ISABEL MARIA VIEDMA NAVAS
122	2026-E-RE-2350	01/06/2026	***5325**	REDOUANE EL IDRISI
123	2026-E-RE-2359	01/06/2026	***8909**	CINTIA GEMMA DIAZ LOPEZ
124	2026-E-RE-2363	01/06/2026	***2235**	LOURDES RODRIGUEZ CASTRO
125	2026-E-RE-2364	01/06/2026	***7328**	MAIARA MARTINES MARTINEZ
126	2026-E-RE-2365	01/06/2026	***4247**	NATALIA CONSUELO CHIA DE LA PLAZA
127	2026-E-RE-2367	01/06/2026	***5833**	ALICIA CALLEJAS QUESADA
128	2026-E-RE-2371	01/06/2026	***6621**	MARIA RIVERA MACIAS
129	2026-E-RE-2373	01/06/2026	***2052**	LORENA TOLEDO FERNANDEZ
130	2026-E-RE-2374	01/06/2026	***4895**	SERGIO LEGIDE CASTRO
131	2026-E-RE-2375	01/06/2026	***6841**	MIRIAM PIPO AVILA
132	2026-E-RE-2294	30/05/2026	***2161**	ENRIQUE VILLAR JURADO
133	2026-E-RE-1970	18/05/2026	***3002**	LAURA CRUZ NAVARRO

SEGUNDO.- Aprobar el **LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS** a participar en el proceso de selección indicando el motivo/ causa de exclusión.

nº	REGISTRO	FECHA	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/ JUSTIFICAR
1	2026-E-RE-1194	01/04/2026	***1798**	CARMEN MEGIAS ESCUDERO	EXCLUIDA	FUERA PLAZO

nº	REGISTRO	FECHA	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/ JUSTIFICAR
2	2026-E-RE-1197	01/04/2026	***8034**	PAULA HERNANDEZ PEDROSA	EXCLUIDA	FUERA PLAZO
3	2026-E-RE-1215	06/04/2026	***0991**	MANUEL SALVAGO GARCIA	EXCLUIDA	FUERA PLAZO
4	2026-E-RE-1318	13/04/2026	***4173**	MARIA ANGELES VARGAS JIMENEZ	EXCLUIDA	FUERA PLAZO
5	2026-E-RE-1348	14/04/2026	***5450**	ESTER RODRIGUEZ MOLINA	EXCLUIDA	FUERA PLAZO
6	2026-E-RE-1375	15/04/2026	***8445**	EDUARDO RODRIGUEZ TORRES	EXCLUIDA	FUERA PLAZO
7	2026-E-RE-1440	20/04/2026	***0080**	MARIA ANGUSTIAS URBANO DIAZ	EXCLUIDA	FUERA PLAZO
8	2026-E-RE-1761	11/05/2026	***8396**	DELIA MARIA HUMANES LOPEZO	EXCLUIDA	FUERA PLAZO
9	2026-E-RE-1759	11/05/2026	***6925**	NURIA GILABERT JIMENEZ	EXCLUIDA	FUERA PLAZO
10	2026-E-RE-1768	11/05/2026	***1002**	ENCARNACION Mª SERRANO VAZQUEZ	EXCLUIDA	FUERA PLAZO
11	2026-E-RE-1774	12/05/2026	***4333**	ZAIRA DEL CORRAL GARCIA	a subsanar	ANEXO 1, TÍTULO
12	2026-E-RE-1782	12/05/2026	***7133**	SERGIO SANCHEZ CASTRO	a subsanar	DNI
13	2026-E-RC-1060	12/05/2026	***2004**	FRANCISCO MANUEL TORRES CUESTA	a subsanar	ANEXO 1
14	2026-E-RE-1792	12/05/2026	***4104**	CRISTINA LINARES LOPEZ	a subsanar	DNI
15	2026-E-RE-1798	12/05/2026	***7479**	MARIA LUISA ARRANZ GARCIA	a subsanar	DNI
16	2026-E-RE-1800	12/05/2026	***8297**	LOURDES OCHANDO PORTAZ	a subsanar	ANEXO 1
17	2026-E-RE-1803	12/05/2026	***2113**	INMACULADA CONCEPCION JIMENEZ MORENO	a subsanar	ANEXO 1, DNI

nº	REGISTRO	FECHA	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/ JUSTIFICAR
18	2026-E-RE-1805	12/05/2026	***6380**	MARIA ESTER CARO GARCIA	a subsanar	DNI
19	2026-E-RE-1810	12/05/2026	***4506**	JESUS LOPEZ AREVALO	a subsanar	ANEXO 1
20	2026-E-RE-1813	12/05/2026	***6013**	ANA MACARENA PEREZ SALIDO	a subsanar	ANEXO 1, DNI, TÍTULO
21	2026-E-RE-1819	12/05/2026	***2577**	ISABEL MURO BUENO	a subsanar	DNI, TÍTULO
22	2026-E-RE-1820	12/05/2026	***5043**	PATRICIA IÑEZ MORILLO	a subsanar	ANEXO 1
23	2026-E-RE-1821	12/05/2026	***2841**	IGNACIO JOSE CANTAL CASTRO	a subsanar	ANEXO 1
24	2026-E-RE-1822	12/05/2026	***2745**	ELENA FERNANDEZ GONZALEZ	a subsanar	DNI
25	2026-E-RE-1825	13/05/2026	***8778**	SONIA PEREZ BAENA	a subsanar	DNI
26	2026-E-RE-1827	13/05/2026	***7523**	RUT MORENTE ARRAEZ	a subsanar	ANEXO 1
27	2026-E-RC-1066	13/05/2026	***5756**	CELIA MARIA SANCHEZ MESA	a subsanar	ANEXO 1
28	2026-E-RE-1835	13/05/2026	***9287**	MARIA BONILLA EXPOSITO	a subsanar	DNI, TÍTULO
29	2026-E-RE-1837	13/05/2026	***3541**	VERONICA BENITEZ TARIFA	a subsanar	ANEXO 1
30	2026-E-RE-1838	13/05/2026	***4822**	ELENA LOPEZ ESPEJO	a subsanar	DNI
31	2026-E-RE-1840	13/05/2026	***2318**	MARIA RAMIREZ HERREZUELO	a subsanar	ANEXO 1, DNI, TASA
32	2026-E-RE-1841	13/05/2026	***9034**	ROGELIO JAIMEZ SOLDADO	a subsanar	ANEXO 1, TASA
33	2026-E-RE-1852	13/05/2026	***9111**	LAURA LUISA PEREZ SALIDO	a subsanar	ANEXO 1, DNI, TÍTULO
34	2026-E-RE-1858	13/05/2026	***5802**	MARIA DEL ROSARIO QUESADA RODRIGUEZ	a subsanar	DNI, TASA, TÍTULO
35	2026-E-RE-1862	13/05/2026	***5838**	PAULA CABELLO RODRÍGUEZ	a subsanar	TÍTULO
36	2026-E-RE-1865	13/05/2026	***5146**	EDUARDO PEREZ GALLEG0	a subsanar	DNI, TÍTULO

nº	REGISTRO	FECHA	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/ JUSTIFICAR
37	2026-E-RE-1869	13/05/2026	***5227**	DIANA MARIA GUTIERREZ PASTOR	a subsanar	DNI
38	2026-E-RC-1088	14/05/2026	***2986**	SANTIAGO LÓPEZ MORALES	a subsanar	DNI, TÍTULO
39	2026-E-RE-1879	14/05/2026	***5802**	MARIA DEL ROSARIO QUESADA RODRIGUEZ	a subsanar	DNI, TÍTULO
40	2026-E-RE-1882	14/05/2026	***7717**	ANGEL MARIA RODRÍGUEZ BUENO	a subsanar	ANEXO 1
41	2026-E-RE-1884	14/05/2026	***7717**	ANGEL MARIA RODRÍGUEZ BUENO	a subsanar	ANEXO 1
42	2026-E-RE-1886	14/05/2026	***6724**	CLARA MARTINEZ CASTELLANO	a subsanar	DNI, TÍTULO
43	2026-E-RE-1888	14/05/2026	***6058**	MARIA MERCEDES CASTELLANO GOMEZ	a subsanar	DNI, TÍTULO
44	2026-E-RE-1895	14/05/2026	***3196**	MONICA LAFUENTE PINEDA	a subsanar	ANEXO 1
45	2026-E-RE-1896	14/05/2026	***7589**	IVAN ALCAZAR ANIEVAS	a subsanar	DNI
46	2026-E-RE-1900	14/05/2026	***9011**	MARIA TERESA SANCHEZ RODRIGUEZ	a subsanar	DNI
47	2026-E-RE-1922	15/05/2026	***3762**	DAMIAN LOPEZ CAMPOS	a subsanar	DNI
48	2026-E-RE-1927	15/05/2026	***4932**	SUSANA DEL MAR LOZANO GARCIA	a subsanar	DNI
49	2026-E-RE-1939	16/05/2026	***6870**	LAURA MARIA APARICIO GALLARDO	a subsanar	DNI
50	2026-E-RE-1945	17/05/2026	***2899**	ALICIA SAUCEDO CARMONA	a subsanar	DNI
51	2026-E-RE-1954	18/05/2026	***5934**	ALEJANDRA CAPARRÓS SEGURA	a subsanar	DNI, TÍTULO
52	2026-E-RE-1966	18/05/2026	***8528**	MARIA JOSE RECHE ALBA	a subsanar	TÍTULO

nº	REGISTRO	FECHA	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/ JUSTIFICAR
53	2026-E-RE-1968	18/05/2026	***2860**	SARA BEATRIZ FERNANDEZ MARTIN	a subsanar	DNI, TÍTULO
54	2026-E-RE-1988	19/05/2026	***7756**	SUSANA YAÑEZ VALLEJO	EXCLUIDA	pago /bonificación TASA
55	2026-E-RE-1989	19/05/2026	***1449**	ANA PEREZ-ANGULO CANO	a subsanar	DNI
56	2026-E-RE-2001	19/05/2026	***2645**	ANA KARINA VEGA BOGADO	a subsanar	DNI
57	2026-E-RE-2026	20/05/2026	***7153**	CRISTINA MARTIN JIMENEZ	a subsanar	DNI
58	2026-E-RE-2027	20/05/2026	***9591**	BIBIANA ORTEGA BALLESTEROS	a subsanar	DNI, TÍTULO
59	2026-E-RE-2061	22/05/2026	***3735**	ALBA MARIA RUIZ MATEOS	a subsanar	ANEXO 1
60	2026-E-RE-2072	22/05/2026	***7482**	VIRGINIA HERNANDEZ MEMBRILLA	a subsanar	ANEXO 1, DNI, TÍTULO
61	2026-E-RE-2074	22/05/2026	***8169**	ISABEL AURORA RODRIGUEZ COBOS	a subsanar	DNI
62	2026-E-RE-2078	22/05/2026	***7756**	SUSANA YAÑEZ VALLEJO	a subsanar	DNI, TÍTULO
63	2026-E-RE-2085	22/05/2026	***5566**	DAVID EMANUEL AGÜERO GARAYO	a subsanar	DNI, TASA
64	2026-E-RE-2096	23/05/2026	***5996**	AINHOA MARIA BERMUDEZ ROMERO	a subsanar	ANEXO 1, TASA
65	2026-E-RE-2101	23/05/2026	***6444**	ASUNCION DONAIRE BAENA	a subsanar	DNI
66	2026-E-RE-2104	24/05/2026	***5179**	NOEMI JORDAN PUJOL	a subsanar	DNI, TÍTULO
67	2026-E-RE-2108	24/05/2026	***4582**	IRAIS GARDUÑO GALLEGOS	EXCLUIDA	pago /bonificación TASA
68	2026-E-RE-2111	24/05/2026	***2022**	SILVIA MONTES MARIN	a subsanar	DNI, TÍTULO
69	2026-E-RE-2126	25/05/2026	***9011**	ARTURO RAMON SALCEDO AIZCORBES	a subsanar	DNI, TÍTULO

nº	REGISTRO	FECHA	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/ JUSTIFICAR
70	2026-E-RE-2127	25/05/2026	***4187**	ADRIAN RODRIGUEZ BUENO	a subsanar	ANEXO 1
71	2026-E-RE-2129	25/05/2026	***7178**	ARMANDO VICENTE GUTIERREZ	a subsanar	DNI
72	2026-E-RE-2132	25/05/2026	***7387**	MARGARITA SANCHEZ GONZALEZ	a subsanar	ANEXO 1, DNI, TÍTULO
73	2026-E-RE-2142	25/05/2026	***8520**	MARIA TRINIDAD TORRES ESTEVEZ	a subsanar	TÍTULO
74	2026-E-RC-1175	26/05/2026	***9239**	SONIA FERNANDEZ-MONTESINOS MELLADO	a subsanar	ANEXO 1, TASA
75	2026-E-RE-2154	26/05/2026	***9011**	ARTURO RAMON SALCEDO AIZCORBES	EXCLUIDA	pago /bonificación TASA
76	2026-E-RE-2155	26/05/2026	***8270**	MERCEDES DALMAU BORONAT	a subsanar	ANEXO 1
77	2026-E-RE-2159	26/05/2026	***7740**	MARIA MONICA MOYA CHAMORRO	a subsanar	DNI, TÍTULO
78	2026-E-RE-2168	26/05/2026	***4162**	ROSARIO MOLINO ALBERTO	a subsanar	DNI, TÍTULO
79	2026-E-RE-2170	26/05/2026	***6136**	JOSE LUIS MARTÍN MORENO	a subsanar	DNI
80	2026-E-RE-2173	26/05/2026	***6136**	MARIA FELISA MARTIN MORENO	a subsanar	DNI
81	2026-E-RE-2174	26/05/2026	***7374**	PEDRO AARON ALONSO ORTEGA	a subsanar	DNI, TÍTULO
82	2026-E-RE-2182	26/05/2026	***2762**	ROBERTO BAREA BUONGIOVANNI	a subsanar	DNI, TÍTULO
83	2026-E-RE-2187	27/05/2026	***6364**	EDUARDO QUESADA BARNES	a subsanar	DNI, TÍTULO
84	2026-E-RE-2190	27/05/2026	***4906**	DJEMILA GAMEZ MOLINA	a subsanar	DNI, TÍTULO
85	2026-E-RE-2196	27/05/2026	***9201**	ANTONIO IGNACIO ALCAIDE CAMPOS	EXCLUIDA	pago /bonificación TASA

nº	REGISTRO	FECHA	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/ JUSTIFICAR
86	2026-E-RE-2200	27/05/2026	***9034**	ROGELIO JAIMEZ SOLDADO	a subsanar	DNI, TÍTULO
87	2026-E-RE-2208	27/05/2026	***7090**	GONZALO LOPEZ-ATIENZA MARTIN	EXCLUIDA	pago /bonificación TASA
88	2026-E-RE-2211	28/05/2026	***2044**	FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ	a subsanar	DNI
89	2026-E-RE-2215	28/05/2026	***7154**	MARIA JOSE MORENO TORRES	a subsanar	DNI, TÍTULO
90	2026-E-RC-1208	28/05/2026	***7232**	ROCIO GUERRERO ROMERO	a subsanar	DNI
91	2026-E-RE-2234	28/05/2026	***9490**	JESUS JIMENEZ PALOMAR	a subsanar	DNI, TÍTULO
92	2026-E-RE-2247	28/05/2026	***9287**	MARIA BONILLA EXPOSITO	a subsanar	DNI
93	2026-E-RE-2251	28/05/2026	***9229**	ELIANE ROMERO RUIZ	a subsanar	ANEXO 1, DNI, TÍTULO
94	2026-E-RE-2258	29/05/2026	***5065**	BLANCA ESTHER MARTIN HEREDIA	a subsanar	ANEXO 1
95	2026-E-RE-2260	29/05/2026	***5724**	LOURDES MOLLEJA GARCIA	a subsanar	DNI, TÍTULO
96	2026-E-RE-2270	29/05/2026	***6372**	CRISTINA LOZANO LOPEZ	a subsanar	DNI, TÍTULO
97	2026-E-RE-2279	29/05/2026	***2921**	ANA BELEN RUIZ BALLESTEROS	a subsanar	DNI, TÍTULO
98	2026-E-RE-2287	29/05/2026	***7052**	FRANCISCO DOMINGO DIAZ LOPEZ	a subsanar	DNI, TÍTULO
99	2026-E-RE-2288	29/05/2026	***5717**	TRINIDAD ROSAS RUIZ	a subsanar	DNI, TÍTULO
100	2026-E-RE-2295	30/05/2026	***2161**	ENRIQUE VILLAR JURADO	a subsanar	DNI
101	2026-E-RE-2296	30/05/2026	***6877**	JOSEBA MARTÍNEZ MONREAL	a subsanar	DNI
102	2026-E-RE-2298	30/05/2026	***5697**	ALICIA RUIZ MARTINEZ	a subsanar	DNI, TÍTULO

nº	REGISTRO	FECHA	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/ JUSTIFICAR
103	2026-E-RE-2306	31/05/2026	***3765**	JOSEFINA MARTINEZ ETULAIN	a subsanar	DNI, TÍTULO
104	2026-E-RE-2312	31/05/2026	***3714**	ROSA MARIA SILLAS ACOSTA	a subsanar	DNI, TÍTULO
105	2026-E-RE-2330	01/06/2026	***3882**	DOLORES LÓPEZ BRAOS	a subsanar	DNI, TÍTULO
106	2026-E-RE-2344	01/06/2026	***4285**	INMACULADA YOLANDA MARTINEZ SEGOVIA	a subsanar	ANEXO 1, DNI
107	2026-E-RE-2355	01/06/2026	***2060**	ANA ORTIZ RODRIGUEZ	a subsanar	DNI, TÍTULO
108	2026-E-RE-2356	01/06/2026	***8513**	CAROLINA RUIZ GRANADOS	a subsanar	DNI
109	2026-E-RC-1232	01/06/2026	***1137**	PAULA DVORAKOVA SUSNOVA	a subsanar	ANEXO 1, DNI, TÍTULO
110	2026-E-RE-2360	01/06/2026	***7243**	YENAI QUESADA BARNES	a subsanar	DNI
111	2026-E-RE-2368	01/06/2026	***3769**	MONICA GARCIA GARCIA	a subsanar	DNI, TÍTULO
112	2026-E-RE-2370	01/06/2026	***8086**	RAQUEL MUÑOZ FERNANDEZ	a subsanar	DNI, TÍTULO
113	2026-E-RE-2377	01/06/2026	***7774**	LINA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ	a subsanar	DNI
114	2026-E-RE-2378	01/06/2026	***4094**	LOURDES LÓPEZ ARRABAL	a subsanar	DNI, TÍTULO
115	2026-E-RE-2380	01/06/2026	***7910**	MOISES ALCALDE FERNANDEZ	a subsanar	DNI
116	2026-E-RE-2381	01/06/2026	***7857**	MARIA LORENA MARTIN OLMOS	a subsanar	ANEXO 1, DNI, TÍTULO
117	2026-E-RE-2433	04/06/2026	***1637**	MARIA BAU RODRIGUEZ	EXCLUIDA	FUERA PLAZO
118	2025-E-RE-2773	01/10/2025	***8466**	VIOLETA CORREA MOLEÓN	EXCLUIDA	FUERA PLAZO

TERCERO.- Conceder un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente hábil a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) para la presentación de la documentación correspondiente para los subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, dado el caso.

CUARTO.- Publicar el contenido del presente documento o en el **tablón de anuncios** del Ayuntamiento y **portal de transparencia** (empleo público) en la sede electrónica municipal, así como en la página Web www.gójar.es, y en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Gójar, a 31 de julio de 2026.

EI ALCALDE

Fdo. José Joaquín Prieto Mora



NÚMERO 2026043298

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA

Administración

Admisión trámite Proyecto actuación construcción explotación avícola.

Admisión trámite Proyecto actuación construcción explotación avícola.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2026 en el marco de la solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico la admisión de trámite del proyecto de actuación para la construcción de una explotación avícola con capacidad máxima de 54.998 aves por camada a instancias de Yolanda Vargas Hernández, al concurrir en la mencionada actividad los requisitos establecidos en el art. 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA) y artículos 30 y siguientes de su Reglamento General (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre), se somete, el presente expediente a información pública, por de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://hueneja.sedelectronica.es>

Huéneja a 6 de agosto de 2026.- El Alcalde, fdo: Sebastián Yebra Ramírez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2026 POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE
EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS DE INTERÉS
PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO

Habiéndose aprobado definitivamente, a instancia de “VIVEROS ZUAIME SL”(CIF: B18429373) y tras su tramitación en el expediente n.º 486/2026, el siguiente PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO REGULARIZACIÓN, LEGALIZACIÓN E IMPLANTACIÓN ACTUACIONES A REALIZAR EN EXPLOTACIÓN E INDUSTRIA AGRÍCOLA DEDICADA AL PISTACHO HUÉSCAR (GRANADA), se publica el mismo para su general conocimiento:

Tipo de instrumento:	Proyecto de Actuación
Localización	finca registral 9539, Parcelas catastrales n.ºs 18100A017000650000QS y 18100A017000620000QI del término municipal de Huéscar (Granada)
Proyecto	proyecto firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Ángel Segura Manzano de 06/02/2026

Consta dicho Proyecto a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:<https://aytohuescar.sedelectronica.es/preview-document/44180db0-0214-46e2-b8bc-38c236144d6e/>

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Huéscar, a 6 de agosto de 2026
EL ALCALDE, Ramón Martínez Martínez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2026 POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE
EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE RECINTO FERIAL "LA ALMAZARA"

Habiéndose aprobado definitivamente y tras la tramitación del expediente número 219/2026, el siguiente Estudio de Detalle para modificación de alineaciones y ordenación viaria en el ámbito del Recinto Ferial "La Almazara" sito en Avenida de Andalucía de Huéscar (Granada), redactado en fecha 09/03/2026 por D^a. María del Carmen Girón Fresneda, Arquitecta, colegiada nº 3.617 COA Granada, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, se publica el mismo para su general conocimiento:

Tipo	Estudio de detalle
SECTOR AFECTADO (referencias catastrales)	0149901WG4804G0001HH 014920WG4804G0001AH 9949012WG3894H0001DE 0149907WG4804G0001QH 9949020WG3894H0001SE 0149906WG4804G0001GH 9949021WG3894H0001ZE

Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en los registros autonómico y municipal de instrumentos de ordenación urbanística, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

Asimismo, está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytohuescar.sedelectronica.es/transparency/5074d2c4-23c6-4685-bc18-1c1ebc803d95/>

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Huéscar, a 6 de agosto de 2026
EL ALCALDE, Ramón Martínez Martínez



NÚMERO 2026043272

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

Delegación celebración matrimonio civil.

Delegación celebración matrimonio civil.

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada).

HACE SABER: Que con fecha 21 de julio de 2026 se ha dictado la resolución de alcaldía nº 2026-1323, por la que se resuelve delegar en el Concejal de Patrimonio y Turismo, D. Juan Jesús Gómez Reinoso, para la celebración del matrimonio civil el día 1 de agosto de 2026, entre D. David Berlanga Pavón y D^a. María Yolanda Pérez Luna.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huétor Tájar (Granada), en fecha de la firma digital al margen.

El Alcalde

Fdo. Fernando Delgado Ayén.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA AE ANA BELÉN PUCHE SÁNCHEZ

APROBACIÓN DEFINITIVA AE ANA BELÉN PUCHE SÁNCHEZ

ANUNCIO.-

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25/06/2026, se aprobó definitivamente la ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA presentada por D^a. ANA BELÉN PUCHE SÁNCHEZ para **LA AMPLIACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE BROILERS** en la parcela 1 del polígono 2 de este término municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

“5º.- URBANISMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, si procede, de la Actuación extraordinaria promovida por A.B.P.S Expte 298/2025.

*Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía y sin promoverse debate se somete el asunto a VOTACIÓN. El PLENO de la Corporación Municipal por **UNANIMIDAD (6) de los miembros asistentes ACUERDA:***

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de autorización presentada para la ampliación de una explotación avícola de broilers en la parcela 1 del polígono 2 de este Término Municipal presentada por D^a. Ana Belén Puche Sánchez, con D.N.I. 48.360.149-G y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Juan Ramón Jiménez nº 1-A.

SEGUNDO. -La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de **30 AÑOS** según Proyecto presentado.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por importe de 238,24 euros (0,1% artículo 4.1.e de la Ordenanza nº 23) con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

QUINTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en derecho.

En Jerez del Marquesado, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE, Fdo. José Ángel Pereda Hernández.-



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Alcaldía

NÚMERO 2026043356

EXPTE. 2023/3904, SOBRE FUNCIONARIOS DE EMPLEO 2023

EXPTE. 2023/3904, SOBRE FUNCIONARIOS DE EMPLEO 2023

EDICTO

Por S.Sª el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja con fecha 24 de julio de 2026, se ha dictado el siguiente DECRETO N.º 2026/2417, cuyo contenido es el siguiente:

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 104 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases del Régimen Local, atendiendo a que por acuerdo de Pleno de 5 de Julio de 2023, se determinaron los puestos de trabajo reservados a funcionarios eventuales, en los términos previstos en el art. 176.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 h) de la citada Ley 7/1985, por el presente vengo a bien resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar a **Dª María Guardado Muñoz**, con DNI ***8860**, para el puesto de trabajo de Coordinador de Eficiencia Energética, Administración Electrónica, Salud y Deportes, con una dedicación del 50% de la jornada y con efectos administrativos y económicos del día 24 de julio de 2026.

Las retribuciones, en cómputo anual, serán las fijadas en el acuerdo del Pleno de 5 de Julio de 2023, por importe de 15.521,66 euros, que se dividirá en catorceavas partes, correspondiendo dos de ellas a pagas extraordinarias referidas a los meses de junio y diciembre respectivamente, o su parte proporcional.

SEGUNDO.- Efectúese la correspondiente declaración de compatibilidad y dese posesión dentro del plazo legal.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la interesada, a Intervención de fondos y al Área de Recursos Humanos, a los efectos oportunos. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 104.3 de la indicada Ley 7/1985, publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Loja, a 5 de agosto de 2026

Firmado por: El Alcalde-Presidente D. Joaquín Ordóñez Gámez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA

Administración

APROBACION INICIAL MODIFICACION PROYECTO DE REPARCELACION UE-10 DE MONTILLANA

APROBACION INICIAL MODIFICACION PROYECTO DE REPARCELACION UE-10 DE MONTILLANA

D. Juan Rodela Muñoz, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Montillana (Granada) HAGO SABER:
Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 7 de Agosto de 2026 el proyecto de Modificación de Proyecto de Reparcelacion de la UE-10 de Montillana del siguiente ámbito:

[unidad de ejecución/ámbito de actuación]	UNIDAD DE EJECUCION 10 DE MONTILLANA
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	NN.SS. DE MONTILLANA

Se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://montillana.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Montillana, a 07 de agosto de 2026

Fdo: Juan Rodela Muñoz (Alcalde en Funciones)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo

Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo Jefe Sección Gestión RR.HH.

Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el día 6 de agosto de 2026 se ha dictado resolución número 2026005989, por la que se dispone:

«PRIMERO. Convocar concurso de méritos para la provisión del siguiente puesto de trabajo:

Denominación del puesto	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN RR. HH.
Código	F3872
Tipo de personal	FUNCIONARIO
Dotación	1
Nivel de complemento de destino	26
Complemento específico (puntos)	1.250
Tipo de puesto	Singularizado (S)
Forma de Provisión	Concurso (C)
Adscripción a Administraciones Públicas	Personal del Ayuntamiento de Motril (ADM06)
Adscripción a Grupos	A1 / A2
Adscripción a Cuerpos o Escalas	Técnicos medios / Técnicos superiores (AC 006 / 007)
Titulación académica	Grado
Formación específica	Experiencia referida al puesto
Observaciones	J1 (Jornada ordinaria, a veces trabaja fuera de la misma) K3 (Dedicación parcial)
Relación de principales tareas y responsabilidades	- Elaboración y trámites de propuestas de pleno, de junta de gobierno local, resoluciones, informes en materia de personal. - Supervisión de la configuración y mantenimiento de la plantilla, RPT y registro de personal y la gestión económica de la plantilla, descripción y valoración de puestos. - Seguimiento de los procedimientos judiciales en materia de recursos humanos, expedientes de información reservada y disciplinarios. - Tramitación de convenios de colaboración para la realización de prácticas externas y formación en centros de trabajo. - Colabora con la sección de selección de personal en la gestión de la oferta de empleo público. - Responsable de la implantación en el departamento de los procedimientos de RR.HH. en el ámbito de la administración electrónica y digital. - En coordinación con la jefatura del servicio establecer el programa de trabajo en función de

	prioridades, distribuir y supervisar las actividades entre los colaboradores y personas al cargo. - Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.
--	---

SEGUNDO. Designar los miembros de la comisión de valoración:

PRESIDENCIA:

Titular: D.ª Teresa Valenzuela Merino, jefa Servicio de Personal.

Suplente: D.ª Eva Garrigosa Mendoza, jefa Servicio Recaudación y Gestión.

VOCALÍAS:

Titular: D. Alfredo Ortega Tovar, jefe del Servicio de Secretaría.

Suplente: D. Ignacio Jesús González González, jefe de la Sección Asesoría Jurídica.

Titular: D. Miguel Puertas Rodríguez, jefe de la Sección de Inspección Tributaria.

Suplente: D. Antonio Terrón García, jefe de negociado de Gestión Tributaria.

Titular: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, jefe del Servicio de Medioambiente.

Suplente: D. Jorge Toledo Salcedo, técnico medio.

Titular: D.ª María de los Ángeles Méndez Cabezudo, técnica media.

Suplente: D.ª Esther Vega López, técnica prevencionista.

SECRETARÍA:

Titular: D.ª Antonia Villa Blanco, jefa del Negociado de Selecciones de Personal.

Suplente: D.ª Encarnación Castillo Vega, administrativo»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril a 7 de agosto de 2026

Firmado por: Luisa María García Chamorro



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Propuesta I.Pública Convenio de la Junta de Compensación del S.U.S. MOT-8 defecto de aprovechamiento urbanístico

Propuesta I.Pública Convenio de la Junta de Compensación del S.U.S. MOT-8 defecto de aprovechamiento urbanístico

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, mediante Resolución de fecha 4 de febrero de 2026, he resuelto someter a información pública la propuesta de Convenio presentada por la Junta de Compensación del S.U.S. MOT-8 del PGOU vigente de Motril, que tiene por objeto regular y determinar la forma en que se deberá proceder por parte de la referida Junta a la compensación al defecto de aprovechamiento urbanístico existente en el referido ámbito de actuación

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y página web municipal (www.motril.es), por plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Motril, a 07 de Agosto de 2026
Firmado por La Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

Anuncio aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivos de Padul

Anuncio aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivos de Padul

D^a. Celia Villena de Francisco, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Padul, **HAGO SABER:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Padul **en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de septiembre de 2025 adoptó**, entre otros, **el acuerdo donde se aprueba definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Padul (Expediente 656/2023)** en concordancia con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Dicho Plan podrá ser consultado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Padul a través del enlace <https://ayuntamientodepadul.sedelectronica.es/transparency>

Lo que se hace público, para su general conocimiento indicando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento de Padul, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Padul, a 12 de agosto de 2026

Firmado por: La Alcaldesa-Presidenta, D^a. Celia Villena de Francisco



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PURULLENA

Administración

NOMBRAMIENTO OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

NOMBRAMIENTO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL FIJO

D. José Luis Martínez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Purullena (Granada)

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía de fecha 06 de agosto de 2026, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

NOMBRAMIENTO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PURULLENA.

"(...) **Primero.** - Nombrar a Mircea Serban Matei, con DNI número ***564*** como personal laboral fijo, para la plaza de operario de servicios múltiples categoría obras y servicios del Ayuntamiento de Purullena:

Segundo. - Notificar la presente Resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y firma de contrato.

Tercero. - Se prevé para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en una bolsa de personal laboral de operario de servicios múltiples, categoría obras y servicios del Ayuntamiento de Purullena.

Cuarto. - Dar traslado de estos acuerdos a los departamentos de personal y a la intervención del Ayuntamiento.

En Purullena a fecha de la firma-Firmado por: El Alcalde-Presidente- D. José Luis Martínez Alcalde



NÚMERO 2026043371

Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VENTAS DE ZAFARRAYA

Administración

Aprobación Inicial Modificación de Crédito 19-2026

Aprobación Inicial Modificación de Crédito 19-2026

SUMARIO

Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 05 de agosto de 2026, de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión extraordinaria celebrada el día 05 de agosto de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de crédito de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 5 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local Autónoma [<http://ventasdezafarraya.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ventas de Zafarraya a 06 de agosto de 2026.

Firmado por: José Manuel Moreno Alcaraz



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. DE REGANTES CANAL DE ALBOLOTE

Cuota de administración y Canon Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ejercicio 2026

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Administración y Canon de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el ejercicio 2026 de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote; Se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, sita en Plaza Lisboa Nº 2 1º-B de Albolote para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndole saber que de no producirse reclamaciones, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto de Cuota de Administración, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 21/09/2026 al 20/11/2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior, y para el Canon de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el plazo de ingreso comprenderá desde el 01/10/2026 al 30/11/2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo del 10% de descuento a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados entre el día 19 de agosto al 20 de septiembre de 2026.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en la oficina de la Comunidad de Regantes, sita en C/. Plaza Lisboa Nº 2, 1º G de Albolote-Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el Art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General Ordinaria de 17 de diciembre de 2025, con un reparto de: 11,25 €/Marjal para la Cuota de Administración y un reparto de 9,55 €/marjal para el Canon de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a 5 de agosto de 2026

Firmado por: Abén Rodríguez López, el Recaudador